BOGOTÁ | IDRD

MEMORANDO

Radicado IDRD No. 20246000503913

Bogotá D.C. 15-11-2024

PARA: CLAUDIA PATRICIA HERRERA LOGREIRA
Subdirección de Contratación

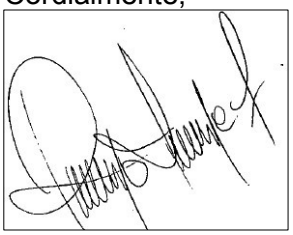
DE: SUBDIRECCION TECNICA DE PARQUES

ASUNTO: Solicitud de trámite de la modificación No. 4 al contrato No. IDRD-COP-3064-2023 para prorrogar el plazo del contrato que vence 17 de Noviembre de 2024 - Expediente virtual No. **20238007016033 76E**

Con el fin de tramitar la modificación No. 4 al contrato 3064 de 2023, mediante la cual se solicita prorrogar el contrato que tiene por objeto: "Contratar Por El Sistema De Precios Unitarios La Recuperación Mantenimiento y Sostenibilidad de las condiciones técnicas de los campos de juego de Futbol Profesional ubicados en los Estadios Nemecio Camacho El Campin Metropolitano de Techo, Campincito y Olaya Herrera de la Ciudad de Bogotá DC" y cuyo plazo inicial vence el 17 de noviembre de 2024; para lo cual se hace entrega de los siguientes documentos:

1. Formato solicitud Modificación con firmas
2. Certificación de pagos emitida por tesorería IDRD del 12 de noviembre de 2024
3. Oficio solicitud de aceptación adición al contrato de obra 3064 de 2023. Oficio EUVIDRD20241112 Radicado IDRD 20242100388512 del 13 de noviembre de 2024
4. Presupuesto
5. Documentos Legales del contratista

Cordialmente,



RODRIGO ALBERTO MANRIQUE FORERO
Subdirector Técnico de Parques

Anexos: Los documentos Relacionados en 1 PDF
Copia: N/A
Elaboró: Iván Orlando Velásquez Clavijo. Contratista Área de Administración de Escenarios.

Fecha de firmado: 2024.11.15 10:37:48 COT
Firmado digitalmente desde SGD-Orfeo

Proyectó: Iván Orlando Velásquez Clavijo. Contratista Área de Administración de Escenarios.
Revisó: Olgalucia Silva Gutiérrez – Profesional Especializado Grado 11-Administracion de Escenarios
Liliana Bastidas- Abogada Contratista Subdirección Técnica de Parque
Aprobó: Rodrigo Alberto Manrique Forero - subdirector Técnico de Parques

Instituto Distrital de Recreación y Deporte
Calle 63 No. 59A - 06
Tel: 660 54 00
www.idrd.gov.co
Info: Línea 195

45 años IDRD

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	ESPACIO PARA COLOCAR EL STICKER DE RADICACIÓN

Fecha de Solicitud	12/11/2024	**Área de Origen**	Subdirección de Parques			**Contrato**	X	**Convenio**				
Número contrato - año	3064 de 2023	**Prorroga**	**X**	**Adición**		**Adición y Prorroga**		**Modificación**		**Aclaración**		
Número de Expediente Virtual			2023800701603376E									
Otra		¿Especifique cuál?: _____										

I. RESUMEN CONTRACTUAL - INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO		
Nombre del Contratista (Conveniente): EQUIVER SAS.	Fecha de Suscripción: 13/07/2023	Fecha de Inicio: 18/07/2023
		Fecha de Terminación: 17/08/2024
	Plazo Inicial: 10 meses	Plazo Final a la fecha: 16 meses
Interventor/ Supervisor: RODRIGO ALBERTO MANRIQUE FORERO. Subdirector Técnico de Parques.		
Valor Inicial: $624.100.000		Valor final a la fecha: $972.124.093
Objeto	Contratar por el sistema de precios unitarios la recuperación mantenimiento y sostenibilidad de las condiciones técnicas de los campos de juego de futbol profesional ubicados en los estadios Nemecio Camacho el Campin Metropolitano de Techo Campincito y Olaya herrera de la ciudad de Bogotá DC	

II. INFORMACION DE MODIFICACIONES ANTERIORES		
Adición Valor	**Prórroga Tiempo**	**Modificación o aclaración otras cláusulas**
CDP No 5440 del 16 de junio de 2024	Tiempo: 2 MESES	
Valor: $119.311.912		
Valor: NA	Tiempo: 1 MES	
CDP No.7455 del 16 de agosto de 2024	Tiempo: 3 MESES	
Valor: $228.712.181		
Suspensión		

Suspensión 1	Fecha Inicio:	Fecha Final:	Tiempo:
Suspensión 2	Fecha Inicio:	Fecha Final:	Tiempo:
Suspensión 3	Fecha Inicio:	Fecha Final:	Tiempo:

III. BALANCE ECONÓMICO DEL CONTRATO	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$624.100.000
VALOR ADICIONES	$348.024.093
VALOR FINAL DEL CONTRATO A LA FECHA	$972.124.093
VALOR TOTAL EJECUTADO	$910.294.633
VALOR TOTAL PAGADO	$807.565.748
VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR	**$61.829.470**
OBSERVACIONES	El valor total pagado del contrato 3064 de 2023, corresponde a los pagos realizados a EQUIVER SAS. hasta el 24 de octubre de 2024, según lo registrado en las certificaciones de pago expedidas por la Tesorería del IDRD, con fecha del 12 de noviembre de 2024.

NOTA: SE DEBE ADJUNTAR A LA PRESENTE SOLICITUD EL BALANCE ECONÓMICO EXPEDIDO POR EL ÁREA FINANCIERA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE - IDRD

IV. BALANCE FÍSICO DEL CONTRATO	
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FÍSICA DEL CONTRATO A LA FECHA	93.64%
PORCENTAJE FÍSICO PENDIENTE POR EJECUTAR	**6.26%**
OBSERVACIONES	El porcentaje físico de la ejecución corresponde al periodo comprendido entre la fecha de inicio, el 18 de julio de 2023 hasta el 18 de julio de 2024.

V. INFORMACIÓN DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA		**Modificación No. 4**	
Tiempo Prorroga	1 MES	Valor Adición	
Fecha Inicio Prorroga	18/11/2024	CDP No.	
Fecha Terminación Final	17/12/2024	Valor CDP	
Nota:			

El contrato está asociado a las siguientes metas proyecto (cuando aplique):

PROGRAMA DE FINANCIACIÓN - CÓDIGO	META ASOCIADA AL CONTRATO	VALOR

VII. JUSTIFICACIÓN DE LA ADICIÓN, PRORROGA Y/O MODIFICACIÓN

El Instituto Distrital de Recreación y Deporte-IDRD es la entidad encargada de administrar los parques y escenarios que integran el Sistema Distrital de Parques -SDP y su misionalidad, entre otros aspectos, es generar y fomentar espacios para la recreación, el deporte, la actividad física y la sostenibilidad de los parques y escenarios, en busca de mejorar la calidad de vida de los ciudadanos, para lo cual debe maximizar el potencial del SDP como eje conector y articulador del espacio público natural; como componente esencial de la estructura ecológica principal de la ciudad; su función reguladora para el equilibrio ambiental y su uso para la recreación, contemplación, ocio y promoción de la salud física y mental de los y las habitantes de la ciudad.

El proyecto de inversión de la Subdirección Técnica de Parques "*Administración de Parques y escenarios innovadores, sostenibles y con adaptación al cambio climático en Bogotá Distrito Capital"* plantea para el cumplimiento de los siguientes objetivos: *"Intervenir con acciones para el mantenimiento y mejoramiento de los parques y escenarios administrados directamente por el IDRD"* como es el caso de mantenimiento de los campos deportivos en Grama Natural de los Campos profesionales para el uso y disfrute del deporte profesional y amateur, y de la comunidad deportiva de la ciudad de Bogotá.

El IDRD adelantó el proceso de selección IDRD-SAMC-SG-027-2023, el cual tuvo como resultado la suscripción del contrato de obra No. 3064 de 2023 cuyo objeto es: *Contratar por el sistema de precios unitarios la recuperación mantenimiento y sostenibilidad de las condiciones técnicas de los campos de juego de futbol profesional ubicados en los estadios Nemecio Camacho el Campin Metropolitano de Techo Campincito y Olaya herrera de la ciudad de Bogotá DC*.

Bajo al anterior contexto, es necesario indicar que con ocasión del la suscripción e inicio del Contrato de Concesión bajo el esquema de APP para El Estadio el Campin, se ha hecho entrega oficial al contratista de las instalación para el inicio de la ejecución de dicho contrato, razón por la cual el contrato actual ha visto disminuida su ejecución presupuestal; de esta manera, teniendo en cuenta la necesidad de garantizar la continuidad en los mantenimientos rutinarios y correctivos de los demás campos deportivos en grama natural que pertenecen a los estadios profesionales de Bogotá, son los estadios de techo y el Olaya los que requieren continuar con las intervenciones a fin de mantener las condiciones de jugabilidad de los campos deportivos exigidas por la FIFA para este nivel del futbol, y por lo tanto el IDRD considera conveniente y oportuno aprovechar los recursos que subsisten en el contrato y para ello se solicita prorrogar por 1 mes el contrato 3064 de 2023 teniendo en cuenta lo siguiente:

1.Que debido a que se entregaron los estadios el Campin y El Campincito a la APP Sencia, los recursos asignados a estos escenarios no se ejecutaran para el ultimo corte de obra del contrato 3064 de 2023, razón por la cual se pueden invertir los demás escenarios objeto del contrato.

2. Los recursos pendientes por invertir ascienden a la suma de DIECIOCHO MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS ($18.095.576).

3. El estadio de Techo y el Olaya continúan con la programación de los 5 equipos profesionales de Bogotá que no juegan en Campin para la liga, torneo y copa locales. Esto implica que dichos mantenimientos y alistamientos de campo para los partidos se deben ejecutar en las gramas de estos dos escenarios por un mes más.

4. Que el IDRD y la ciudad deben garantizar el mantenimiento correctivo, preventivo y rutinario de la grama de los estadios de Olaya y Techo hasta la finalización de la programación del futbol profesional en el segundo semestre para estos dos escenarios, realizando las actividades de poda, demarcación, cepillado, arreglo de divots, reparaciones fertilizaciones aireaciones etc, incluyendo la mano de obra necesaria, razón por la cual estas actividades se deben asumir con el contrato 3064 de 2023 cuyo objeto es el mantenimiento de las gramas de estos escenarios.

5. En documento anexo en PDF, el cual hace parte integral de la presente solicitud, denominado PROYECCION PRÓRROGA.pdf, se encuentra la proyección de la inversión de los recursos existentes en el contrato.

De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta lo indicado anteriormente, se solicita se realice prorroga de 1 mes al contrato 3064 de 2023, a fin de garantizar lo que se requiera en cuanto al mantenimiento rutinario de los campos profesionales de Olaya, techo hasta la adjudicación del nuevo contrato.

Respecto de la solicitud de prórroga, el Contratista mediante oficio No. EQVIDRD08082024, radicado con No. IDRD 20242100271512, manifestó lo siguiente:

El contrato 3064 de 2023 se ha venido ejecutando y desarrollando Normalmente;

Una vez terminados los compromisos del Mundial Femenino Sub 20, continuaron los compromisos con el futbol profesional colombiano en los estadios profesionales, y de esta manera se ha venido garantizando las condiciones de jugabilidad de las gramas profesionales exigidas para la práctica del futbol profesional en estos estadios.
Teniendo en cuenta que el pasado 28 de octubre de 2024 y posterior a la terminación del Mundial Femenino sub 20, la Alianza Publico Privada sobre la Unidad Deportiva El Campin firma el acta de inicio con el IDRD, y por ende, dentro de los escenarios entregados estaba la grama del Estadio El campin y El estadio El campincito, los cuales corresponden al 50% de los escenario que se atendían a través del contrato 3064 de 2023, y teniendo en cuenta que el evento de las artes escénicas PAUL MCKARTENEY se realizaría el 1 de Noviembre de 2024, los costos del protocolo de la grama, para el estadio El campin, fue asumido por el empresario 15 días antes. Lo anterior implicó que al realizar el balance económico del contrato 3064 de 2023, a corte 17 de octubre de 2024, presente un saldo a favor del IDRD, el cual no solo permitiría cubrir la inversión no solo para corte 16 del actual plazo, si no que los mismo recursos permitirían una prorroga para un mes más, esto teniendo en cuenta que el contrato actual solo se esta ejecutando en los estadios de techo y del Olaya.

En este orden de ideas le solicito muy respetuosamente a la Entidad considere realizar prorroga al contrato 3064 de 2023 a fin de garantiza el mantenimiento de las gramas profesionales de los estadios de Techo y Olaya hasta la adjudicación del nuevo proceso.

Cabe indicar que, como contratistas, y en caso de aprobarse la presente solicitud, estamos dispuestos a continuar la ejecución del contrato, en las condiciones pactadas inicialmente con el IDRD."

Teniendo en cuenta lo anterior y lo expuesto por la Corte Constitucional en Sentencia C-300 de 2012 en la cual señaló: *"Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la Ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación".*

Se cuenta también con el Concepto 1439 del 18 de julio de 2002 de la Sala de Servicio y Consulta Civil del Consejo de Estado, que, sobre el tema en cuestión, indicó:

"El principio de mutabilidad de los contratos administrativos es una consecuencia impuesta por finalidades del interés público, dado que con ellos se tiende a lograr una más eficiente realización de la justicia distributiva (...) las modificaciones en el contrato pueden traducirse tanto en aumento (adicionales) como en una disminución (reducciones) de las prestaciones; Por consiguiente, si para alcanzar el objeto contractual se hace necesario (…) Así mismo dispuso: "De lo anterior resulta claro que es un deber de la administración ordenar las modificaciones necesarias para responder por la buena ejecución de los trabajos y el logro del fin perseguido con la contratación; es un imperativo de su gestión, al cual no puede sustraerse so pena de incurrir en responsabilidad por omisión, pues iría en contra de lo previsto en el artículo 3º de la Ley 80 de 1993".

Esa misma corporación por medio del concepto del 13 de agosto de 2009, Rad. 1.952 consideró que:

"La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos de este. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado"

La presente solicitud es ajustada al ordenamiento jurídico colombiano teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 3, 16 y 40 de la Ley 80 de 1993, y es viable en cumplimiento de los fines estatales y por convención de las partes que el contrato estatal sea objeto de modificaciones y en particular a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993 que estipula:

"Para el cumplimiento de los fines de la contratación, las entidades estatales al celebrar un contrato: 1o. Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán en los casos previstos en el numeral 2 de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado".

Considerando la justificación expuesta y teniendo en cuenta que el contrato se encuentra en ejecución, el Instituto Distrital de Recreación y Deporte, menciona que la modificación (prórroga) aquí analizada obedece, no solamente a la voluntad de las dos partes, sino, a la decisión consciente, informada y razonada de la entidad pública contratante, luego de evaluar las opciones jurídicas que tenga a su disposición en cada caso, con relación a la terminación o a la continuación del contrato y el análisis cuidadoso de los costos, riesgos, ventajas y, en general, sus pros y contras, puesto que se advierte que de no continuar con la ejecución del contrato, no se cumplirían los postulados establecidos en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 y las metas establecidas en el Plan de Desarrollo, razón por la cual se hace necesario prorrogar el plazo, inicialmente pactados para terminar la ejecución en el término propuesto y con el único fin continuar con el mantenimiento rutinario de los campos deportivos profesionales en grama natural.

Por lo anteriormente expuesto la Subdirección Técnica de Parques considera viable tramitar la presente solicitud de prórroga por un (1) mes, estableciendo como fecha de terminación final del contrato el día 17 de diciembre de 2024 de conformidad al presupuesto de ejecución, el cual hace parte integral de la presente modificación, lo anterior permite cumplir con los fines establecidos y la correcta ejecución contractual del Contrato de Obra Pública No. 3064 de 2023, de acuerdo con las consideraciones expuestas.

VIII. MODIFICACIÓN O ACLARACIÓN OTRAS CLÁUSULAS
CLÁUSULA PRIMERA: PRORROGA: Modificar el PLAZO DE EJECUCIÓN del contrato en el sentido de prorrogar por 1 mes el plazo de ejecución, contados a partir del 18 de noviembre de 2024.

IX. APROBACIONES	
Ordenador del Gasto Nombre: GABRIEL ERNESTO LAGOS MEDINA Cargo: Secretario General	Gerente de Proyecto Nombre: RODRIGO ALBERTO MANRIQUE FORERO Cargo: Subdirector Técnico de Parques
Interventor/supervisor Nombre: RODRIGO ALBERTO MANRIQUE FORERO Cargo: Subdirector Técnico de Parques	
Asesor Jurídico (Abogado) Nombre: CAMILO GALINDO Cargo: Abogada Contratista	

VI. DOCUMENTOS ANEXOS
* Carta de aceptación de la empresa * Documentos del contratista.

Elaboró: José Alberto Valera Lombana. Arquitecto/contratista. Área Administración de Escenarios de la STP
Proyectó: José Alberto Valera Lombana. Arquitecto/contratista. Área Administración de Escenarios de la STP

EL SUSCRITO TESORERO GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE - IDRD

NIT.860.061.099-1
CERTIFICA

Que de conformidad con los registros financieros que reposan en la Tesorería del IDRD, en el aplicativo SEVEN, se encuentra que a EQUIVER SAS, identificado con NIT No.800.233.401, se le realizaron pagos, por el Contrato No.3064 de 2023, como se relaciona a continuación:

NO. COMP	FECHA PAGO	VALOR BRUTO
114387	25/09/2023	42,709,605.00
116283	25/07/2024	41,357,563.00
114608	24/10/2023	89,565,370.00
116111	25/06/2024	3,149,909.00
115406	19/01/2024	26,239,379.00
12962	19/03/2024	58,403,817.00
13111	24/04/2024	62,694,390.00
117031	24/10/2024	74,804,440.00
117032	24/10/2024	64,153,836.00
13215	23/05/2024	41,552,519.00
12805	22/02/2024	97,691,782.00
114848	23/11/2023	137,472,065.00
13331	25/06/2024	67,771,073.00

TOTAL	**807,565,748.00**

La anterior información se expide a solicitud del Supervisor del Contrato, a los doce (12) días del mes de noviembre de 2024



NÉSTOR LEONEL GÁLVEZ ARCE
Tesorero General
Elaboró: Miryam Paola Moreno Gonzalez – Contratista, Área de Tesorería

INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE

IDRD Correspondencia <idrdcorrespondencia@idrd.gov.co>

Solicitud prorrogar contrato IDRD-3061-2023

2 mensajes

Juan Carlos Salamanca <jsalamanca@equiver.com.co> 12 de noviembre de 2024, 4:53 p.m.
Para: IDRDcorrespondencia@idrd.gov.co

Buenas Tardes:

Adjunto solicitud en referencia para los fines pertinentes.

Cordial saludo,

2 archivos adjuntos



firma Juan Carlos 3.jpeg
18K

Solicitud Prorroga 2 Contrato 3064-23-20241112.pdf
129K

IDRD Correspondencia <idrdcorrespondencia@idrd.gov.co> 13 de noviembre de 2024, 9:45 a.m.
Para: Juan Carlos Salamanca <jsalamanca@equiver.com.co>

Buen día,
El Instituto Distrital de Recreación y Deporte, informa que su solicitud o comunicación ha sido recibida con el Radicado IDRD No. 20242100388512
De acuerdo con el tipo de trámite, se le resolverá según corresponda dentro de los términos legalmente establecidos.
Si necesita hacer seguimiento a su requerimiento puede comunicarse con nuestra línea de Atención al Cliente 6016605400 Ext 625-251-252 o al correo: ***serviciociudadania@idrd.gov.co***

Este es un correo informativo.

Atentamente;

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE

INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE
Calle 63 # 59ª - 06
(571) 660 5400

[Texto citado oculto]

INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE
Fecha de firmado: 2024.11.13 09:53:42 COT
Firmado digitalmente desde SGD-OrfeoJADE

Bogotá, D.C., 12 de Noviembre de 2024

Señores:
INSTITUTO DISTRITAL PARA LA RECREACION Y DEPORTE DE BOGOTA – I.D.R.D.
SUBDIRECCION TECNICA DE PARQUES
Atn: Arq. Jose Varela Lombana
Subdireccion de Parques **EQVIDRD20241112**
La Ciudad.-

Referencia: SOLICITUD DE PRORROGA CONTRATO 3064-2023. OBJETO: CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS LA RECUPERACION MANTENIMIENTO Y SOSTENIBILIDAD DE LAS CONDICIONES TECNICAS DE LOS CAMPOS DE JUEGO DE FUTBOL PROFESIONAL UBICADOS EN LOS ESTADIOS METROPOLITANO DE TECHO Y OLAYA HERRERA DE LA CIUDAD DE BOGOTA DC.

Respetados señores:

Por medio de la presente y dando alcance al objeto contractual nos permitimos solicitar prorrogar el contrato en referencia, por las siguientes razones:

"El contrato 3064 de 2023 se ha venido ejecutando y desarrollando Normalmente; Una vez terminados los compromisos del Mundial Femenino Sub 20, continuaron los compromisos con el futbol profesional colombiano en los estadios profesionales, y de esta manera se ha venido garantizando las condiciones de jugabilidad de las gramas profesionales exigidas para la práctica del futbol profesional en estos estadios. Teniendo en cuenta que el pasado 28 de octubre de 2024 y posterior a la terminación del Mundial Femenino sub 20, la Alianza Publico Privada sobre la Unidad Deportiva El Campin firma el acta de inicio con el IDRD, y por ende, dentro de los escenarios entregados estaba la grama del Estadio El campin y El estadio El campincito, los cuales corresponden al 50% de los escenario que se atendían a través del contrato 3064 de 2023, y teniendo en cuenta que el evento de las artes escénicas PAUL MCKARTENEY se realizaría el 1 de Noviembre de 2024, los costos del protocolo de la grama, para el estadio El campin, fue asumido por el empresario 15 días antes. Lo anterior implicó que al realizar el balance económico del contrato 3064 de 2023, a corte 17 de octubre de 2024, presente un saldo a favor del IDRD, el cual no solo permitiría cubrir la inversión no solo para corte 16 del actual plazo, si no que los mismo recursos permitirían una prorroga para un mes más, esto teniendo en cuenta que el contrato actual solo se esta ejecutando en los estadios de techo y del Olaya.

En este orden de ideas le solicito muy respetuosamente a la Entidad considere realizar prorroga al contrato 3064 de 2023 a fin de garantiza el mantenimiento de las gramas profesionales de los estadios de Techo y Olaya hasta la adjudicación del nuevo proceso.

Cabe indicar que como contratista, y en caso de aprobarse la presente solicitud, estamos dispuestos a continuar la ejecución del contrato, en las condiciones pactadas inicialmente con el IDRD.

Sin Otro particular, reciban cordial saludo,

Ing. Juan Carlos Salamanca L.
Representante Legal EQUIVER SAS

Autopista Medellin km. 3,5 Terminal Carga Terrestre Modulo 6 Bod. 34 TELS. 8776359 celular 3102940023
E-mail: j.salamanca@equiver.com.co - equiver@gmail.com - www.equiver.com.co
Bogotá- Colombia

(Indique el objeto del contrato suscrito)

VR. INIC. CONTRATO:	$	624.100.000,00
VR. ADICION CONTRATO:	$	348.024.093,00
VALOR TOTAL CONTRATO:	$	972.124.093,00

GRUPO 1

ID APU / Insumo	Código APU / Insumo	Tipo de Ítem		DESCRIPCIÓN	Unidad de Medida	Precios Unitarios SIN AIU		ACTA No. 16 OCTUBRE 18 - NOVIEMBRE 17 - 2024 CANT	ACTA No. 16 OCTUBRE 18 - NOVIEMBRE 17 - 2024 Vr Parcial Directo	ACTA No. 17 NOVIEMBRE 18 - DICIEMBRE 17 - 2024 CANT	ACTA No. 17 NOVIEMBRE 18 - DICIEMBRE 17 - 2024 Vr Parcial Directo
				ACTIVIDADES PRELIMINARES							
3591	12517	Análisis	01,01,01	Demarcacion con talco cancha fútbol **	UN	$ 113.014		-	$ -		$ -
3596	12522	Análisis	01,01,02	Demarcacion con Vinilo tipo 2 cancha fútbol **	UN	$ 221.764		30	$ 6.652.920,00	19	$ 4.213.516,00
3597	12523	Análisis	01,01,03	Demarcacion con Vinilo tipo 1 cancha fútbol**	UN	$ 719.980			$ -		$ -
3558	12484	Análisis	01,01,04	BORDEO CON GUADAÑA CAMPO DEPORTIVO	UN	$ 10.446		4	$ 41.784,00	4	$ 41.784,00
3589	12515	Análisis	01,01,05	CORTE CESPED CANCHAS FUTBOL PROFESIONAL **	UN	$ 366.801		45	$ 16.506.045,00	20	$ 7.336.020,00
3556	12482	Análisis	01,01,06	Cepillado de Campo Sintético**	UN	$ 441.022			$ -		$ -
3566	12492	Análisis	01,01,07	Imprimacion asfaltica en Frio (Equip.de Bomba)**	M2	$ 10.363			$ -		$ -
3586	12512	Análisis	01,01,08	Reparación divots -trozos cesped- (est.atl. UDS)**	UN	$ 20.559		30	$ 616.770,00	20	$ 411.180,00
				MAQUINARIA Y EQUIPOS							
3542	12468	Análisis	01,03,09	Verticutter + ayudante **	M2	$ 911		7.125	$ 6.488.455,00		$ -
6855	104105	Insumo	01,03,10	TRANSPORTE CAMABAJA	VJ	$ 503.206			$ -		$ -
				MANTENIMIENTO CESPED NATURAL							
3527	12453	Análisis	01,04,01	Empradización (Cesped,sacapantas, M.O, Herrnta)	M2	$ 10.978			$ -		$ -
1825	10734	Análisis	01,04,02	Aireacion de cancha con perfora meca cada 7 cm **	M2	$ 1.265			$ -		$ -
3543	12469	Análisis	01,04,03	Equipo Top-dressing + ayudante **	M2	$ 897			$ -		$ -
3528	12454	Análisis	01,04,04	Fumigación (Fungicida+Adherente) **	M2	$ 187			$ -		$ -
6955	15923	Análisis	01,04,05	FERTILIZANTE ORGANICO TIPO HUMUS (aplicacion)	KG	$ 5.261			$ -		$ -
3246	12164	Análisis	01,04,06	FERTILIZANTE QUÍMICO GRANULADO, FOLIAR Y ORGAN	KG	$ 3.380		300	$ 1.014.027,00	300	$ 1.014.027,00
6946	15914	Análisis	01,04,07	Empradización (Cesped,sacapantas 1.5mt, (M.O+Herr)	M2	$ 7.217			$ -		$ -
3294	12212	Análisis	01,04,08	Roceria y desmalezado de lote**	M2	$ 1.161			$ -		$ -
				RED DE RIEGO AUTOMÁTICO							
3553	12479	Análisis	01,09,06	Aspersor Rotor Turbina (Sum+Instal)r=21m**	UN	$ 738.847			$ -		$ -

I)	**SUBTOTAL COSTO DIRECTO (items originales)**	CDCTO>>	$ 31.320.001,00 / $ 13.016.527,00
	A.I.U.	**39,02%**	$ 12.221.064,00 / $ 5.079.049,00
	SUBTOTAL OBRA + AIU (items originales)		$ 43.541.065,00 / $ 18.095.576,00
	DISEÑOS	0,00%	
	VALOR DEL IVA sobre el DISEÑO		$ - / $ -
	VALOR TOTAL DE DISEÑOS (Incluido IVA)		$ - / $ -
	SUBTOTAL COSTO DIRECTO (items originales)		**$ 43.541.065,00 / $ 18.095.576,00**
	VALOR NETO A PAGAR EN CADA ACTA - CORREGIDO		**43.541.065,00 / $ 18.095.576,00**

PORCENTAJE DE AVANCE CONTRATO	**99,98%**	
VALOR TOTAL + ADICION	**$ 972.124.093**	
VALOR TOTAL EJECUTADO	**$ 971.931.264**	
SALDO POR EJECUTAR	**$ 192.829**	

Arq. Jose A. Varela

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 12 de noviembre de 2024, a las 16:54:59, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	79488121
Código de Verificación	794881212411121654 59

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Personería de Bogotá, D. C.
Antecedentes Disciplinarios

CERTIFICADO ORDINARIO No. 1661203

Bogotá D.C., 14 de noviembre de 2024 - 09:49 pm

Código de verificación: 1661203HBQMX_6EKDJ_89805

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **JUAN CARLOS SALAMANCA LOPEZ,** quien se identifica con

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **79488121** de BOGOTA D.C.

(SETENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTIUNO)

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:

* El certificado de antecedentes disciplinarios ordinario deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes (Inciso 3°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro, en el certificado de antecedentes disciplinarios especial (Inciso 4°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos. Esta inhabilidad tendrá una duración de tres (3) años contados a partir de la ejecutoria de la última sanción. (numeral 2°, artículo 42 - Ley 1952 de 2019).

* Certificado expedido de conformidad con el numeral 5, artículo 102 del Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 238 de la Ley 1952 de 2019, numeral 4.5, artículo 16 y numeral 6, artículo 21 del Acuerdo Distrital 755 de 2019.

* Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

* Certificado expedido sin costo alguno.



VICTOR JULIO URIBE GOMEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 24 de octubre de 2024 Hora: 10:15:54
Recibo No. AB24623148
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2462314841BA6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: EQUIVER S.A.S
Nit: 800.233.401-2
Domicilio principal: Cota (Cundinamarca)

MATRÍCULA

Matrícula No. 00603676
Fecha de matrícula: 6 de julio de 1994
Último año renovado: 2024
Fecha de renovación: 15 de marzo de 2024
Grupo NIIF: Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Aut Medellin Km 3.5 Costado Sur Md 6 Bg 34 Terminal Terrestre De
Municipio: Cota (Cundinamarca)
Correo electrónico: contable@equiver.com.co
Teléfono comercial 1: 8985073
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Aut Medellin Km 3.5 Costado Sur Md 6 Bg 34 Termin
Municipio: Cota (Cundinamarca)
Correo electrónico de notificación: contable@equiver.com.co
Teléfono para notificación 1: 8985073
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso

Constanza del Pilar Puentes Trujillo

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 24 de octubre de 2024 Hora: 10:15:54
Recibo No. AB24623148
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2462314841BA6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Administrativo.

CONSTITUCIÓN

E.P. No. 1838 Notaría 10 de Santafé de Bogotá del 28 de junio de 1994, inscrita el 6 de julio de 1994 bajo el No. 453947 del libro IX, se constituyó la sociedad comercial denominada: EQUIPOS Y MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES LIMITADA EQUIVER LTDA

REFORMAS ESPECIALES

Mediante Escritura Pública No. 849 de 21 de mayo de 2001 de la Notaría 10 de Bogotá D.C. Inscrita el 10 de octubre de 2001 bajo el No. 797776 del libro IX la sociedad de la referencia cambió su nombre de: EQUIPOS Y MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES LIMITADA EQUIVER LTDA, por el de: EQUIVER LTDA.

Por Acta sin núm. de la Asamblea de Accionistas del 29 de septiembre de 2016, inscrita el 19 de octubre de 2016 bajo el número 02150205 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: EQUIVER LTDA, por el de: EQUIVER S.A.S.

Por Acta sin núm de la Asamblea de Accionistas, del 29 de septiembre de 2016, inscrita el 19 de octubre de 2016 bajo el número 02150205 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de Sociedad Limitada a Sociedad por Acciones Simplificada bajo el nombre de: EQUIVER S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá por objeto social principal las siguientes

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 24 de octubre de 2024 Hora: 10:15:54
Recibo No. AB24623148
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2462314841BA6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

actividades: diseño, construcción, remodelación, adecuación, recuperación, preparación, asesoría, consultoría y mantenimiento integral de zonas verdes, campos deportivos en grama natural y artificial o sintética, obras de paisajismo, jardinería y urbanismo en áreas rurales, urbanas, sociales, industriales y deportivas tanto indoor y outdoor. Así como diseño, construcción, remodelación, adecuación, recuperación, preparación, asesoría, consultoría, mantenimiento integral de sistemas de riego manuales, automáticos y sistemas de drenaje. Prestación de servicios de todo tipo de obras civiles, aseo, electricidad, y ornamentación, arreglos locativos, pinturas, diseño, elaboración, adecuación y mantenimiento de todo tipo de instalaciones físicas, ubicadas en sectores rurales, urbanos, agrícolas, sociales, industriales y deportivos. La producción venta y comercialización de cualquier artículo de tipo deportivo o relacionado con la actividad deportiva, la producción, venta, comercialización, importación y exportación de insumos, materias primas y productos terminados y relacionados con los textiles y las gramas sintéticas para actividades deportivas. La organización, realización, promoción, coordinación, venta y comercialización de eventos deportivos y recreativos. La creación, desarrollo y comercialización de escuelas de formación deportiva, compraventa, permuta y cesión de derechos deportivos de cualquier clase de atleta o deportista. Venta, distribución y edición de publicaciones y software sobre temas deportivos. La comercialización y venta de espacios publicitarios de cualquier naturaleza. Compra y venta de equipos, insumos, accesorios y maquinaria, accesorios y todo tipo de implementación recreacional y de alta competencia. Así como la importación, exportación, compra, venta, fabricación, ensamble, embalaje, comercialización, representación de marcas nacionales e internacionales, distribución, reparación y mantenimiento y venta de equipos y partes que tengan que ver con el total cumplimiento del objeto social de la empresa. La presentación, asistencia y consultoría de servicios profesionales y técnicos a clubes sociales y deportivos, entidades oficiales y privadas, naturales o jurídicas cuyo objeto social y fines sea fomentar el deporte en todas sus ramas. Elaborar diseños de obras civiles, montajes e interventorías, suministro de personal calificado y de materias primas. Adquirir bienes muebles e inmuebles, mejorarlos, construir en ellos campos y escenarios deportivos, administrarlos y disponer de ellos, arrendar, licitar y en general realizar todos los actos de administración y disposición de establecimientos deportivos y comerciales necesarios para el desarrollo del objeto social. Adquirir a cualquier título

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 24 de octubre de 2024 Hora: 10:15:54
Recibo No. AB24623148
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2462314841BA6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

concesiones, licencias, permisos, marcas, patentes y demás bienes deportivos y mercantiles, participar en licitaciones públicas y privadas, presentar propuestas, celebrar contratos, publicar y comercializar revistas, folletos, cartillas libros, catálogos y similares relacionados con actividades deportivas, productos y artículos deportivos, servir como intermediarios en toda clase de negocios relacionados o semejantes al objeto social o complementario al suyo ya sea como comisionista, agencia oficiosa o en otra forma comercial. Constituir sociedades que persigan fines análogos o complementarios a los de la sociedad o participar en empresas o sociedades de tal índole constituidas incluyendo la suscripción de acciones y adquisición de derechos sociales o aportación de bienes de la misma. Establecer almacenes, bodegas, y depósitos para la fabricación, venta y distribución de productos y artículos deportivos. Diseño, construcción, mantenimiento y reparación de parques para la recreación en general, importación, exportación y comercialización de toda clase de bienes inmuebles relacionados y todo lo concerniente al sector metalmecánico. La prestación y suministro de servicios profesionales, consultorías y estudios en ejercicio de la profesión de la ingeniería civil, desarrollar las obras civiles, eléctricas y mecánicas en el montaje de construcción de campos deportivos, asesoría, consultoría, interventoría y construcción de todo tipo de obras civiles eléctricas y mecánicas. La explotación de la ingeniería civil en todos sus campos. Interventorías en general, asesorías para problemas de suelos o construcciones de cimentaciones, análisis y apreciación de estudios relacionados con proyectos de construcción en campos deportivos, diseños estructurales y proyectos urbanísticos, por medio de cualquier medio conocido o por conocer, en general. En general la sociedad podrá realizar cualquier actividad comercial o civil, licita. Para el cumplimiento del nombrado objeto la compañía podrá adquirir, disponer o enajenar de cualquier manera, cualquier tipo de propiedad inmobiliaria o mobiliaria y títulos valores de toda especie, emitir, aceptar, endosar, descontar, garantizar, o ser fiadora de pagarés, letras de cambio y otros instrumentos negociables de cualquier tipo, pedir préstamos o prestar dinero, vender o de cualquier otra forma disponer de acciones, bonos u obligaciones de empresas comerciales, adquirir los activos y pasivos de todo o parte de los negocios de empresas comerciales y, en general dedicarse a cualquier otra actividad que pueda ser necesaria o conveniente para cumplir con el objeto mencionado, o cualquier actividad de licito comercio relacionado con el objeto social aquí enunciado, todo en los

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 24 de octubre de 2024 Hora: 10:15:54
Recibo No. AB24623148
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2462314841BA6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

términos y condiciones establecidas por las leyes y disposiciones aplicables. Parágrafo: prohibición: la sociedad no podrá constituirse en garante de obligaciones de terceros, ni dar sus bienes en prenda o hipoteca para respaldarlas, a no ser que se trate de obligaciones de sociedades de las cuales sea socia mayoritaria.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : $220.000.000,00
No. de acciones : 220.000,00
Valor nominal : $1.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : $220.000.000,00
No. de acciones : 220.000,00
Valor nominal : $1.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : $220.000.000,00
No. de acciones : 220.000,00
Valor nominal : $1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La totalidad de las funciones de representación legal de la sociedad y de administración de la misma estarán a cargo del Gerente, quien tendrá un Subgerente.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El Gerente está facultado para ejecutar a nombre de la sociedad, todos los actos y contratos relacionados directamente con el objeto social sin ningún tipo de restricción ni por la cuantía ni por la naturaleza de estos. Serán funciones específicas del cargo, las siguientes: A) Constituir, para propósitos concretos, los apoderados

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 24 de octubre de 2024 Hora: 10:15:54
Recibo No. AB24623148
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2462314841BA6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

especiales que considere necesarios para representar judicial o extrajudicialmente a la sociedad. B) Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos sociales. E) Organizar adecuadamente los sistemas requeridos para la contabilización, pagos y demás operaciones de la sociedad. D) Velar por el cumplimiento oportuno de todas las obligaciones de la sociedad en materia impositiva. E) Certificar conjuntamente con el contador de la compañía los estados financieros en el caso de ser dicha certificación exigida por las normas legales. F) Designar las personas que van a prestar servicios a la sociedad y para el efecto celebrar los contratos que de acuerdo a las circunstancias sean convenientes; además, fijará las remuneraciones que les correspondan, dentro de los límites establecidos en el presupuesto anual de ingresos y egresos. G) Celebrar los actos y contratos comprendidos en el objeto social de la compañía y necesarios para que esta desarrolle plenamente los fines, para los cuales ha sido constituida. H) Cumplir las demás funciones que le correspondan según lo previsto en las normas legales, en estos estatutos y que sean compatibles con el cargo. Parágrafo.- El Gerente queda facultado para celebrar los mismos actos y contratos que el Gerente sin limitación alguna en la cuantía ni en la naturaleza de estos en desarrollo del objeto de la sociedad, con entidades públicas, privadas y mixtas.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 0000002 del 30 de marzo de 1996, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 10 de septiembre de 1996 con el No. 00554119 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Juan Carlos Salamanca Lopez	C.C. No. 79488121

Por Acta No. 0000003 del 15 de abril de 2001, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 10 de octubre de 2001 con el No. 00797778 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 24 de octubre de 2024 Hora: 10:15:54
Recibo No. AB24623148
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2462314841BA6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Suplente Del Gerente	Lida Ines Villamizar Barreto	C.C. No. 51984694

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 057 del 9 de abril de 2024, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 11 de abril de 2024 con el No. 03087245 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Jazmin Rocio Torres Gaona	C.C. No. 1010162669 T.P. No. 197905-T
Revisor Fiscal Suplente	Leydi Viviana Huertas Galindo	C.C. No. 1033718922 T.P. No. 311487-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
1907	27-VIII-1996	10 STAFE BTA.	10-IX--1996 NO.554119

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0001426 del 16 de julio de 1999 de la Notaría 10 de Bogotá D.C.	00693352 del 25 de agosto de 1999 del Libro IX
E. P. No. 0000849 del 21 de mayo de 2001 de la Notaría 10 de Bogotá D.C.	00797776 del 10 de octubre de 2001 del Libro IX
E. P. No. 0001084 del 29 de junio de 2004 de la Notaría 10 de Bogotá D.C.	00942186 del 8 de julio de 2004 del Libro IX
E. P. No. 213 del 18 de febrero de 2010 de la Notaría 75 de Bogotá D.C.	01364757 del 25 de febrero de 2010 del Libro IX
Acta No. SINNUM del 29 de	02150205 del 19 de octubre de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 24 de octubre de 2024 Hora: 10:15:54
Recibo No. AB24623148
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2462314841BA6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

septiembre de 2016 de la Asamblea de Accionistas | 2016 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4290
Actividad secundaria Código CIIU: 8130
Otras actividades Código CIIU: 4330, 4669

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s)en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: EQUIVER LTDA
Matrícula No.: 01193674
Fecha de matrícula: 4 de julio de 2002
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de comercio

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 24 de octubre de 2024 Hora: 10:15:54
Recibo No. AB24623148
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2462314841BA6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Dirección: Via Parcelas De Cota Km 1.1 Bg 34 Ciem Oikos Occidente
Municipio: Cota (Cundinamarca)

Mediante Oficio No. 01128 del 11 de octubre de 2022 proferido por el Juzgado 01 Promiscuo Municipal de Cota (Cundinamarca), inscrito el 13 de Febrero de 2023 con el No. 00203214 del Libro VIII, se decretó el embargo del Establecimiento de Comercio de la referencia, dentro del Proceso Ejecutivo Singular No. 252144089001-2022-00220-00 de ALFOMBRAS Y GRAMAS SINTETICAS SAS NIT. 901.172.182-8, contra EQUIVER SAS NIT. 800.233.401-2.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Mediana

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 16.805.800.960
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4290

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 24 de octubre de 2024 Hora: 10:15:54
Recibo No. AB24623148
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2462314841BA6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

\n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

****

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **79.488.121**

SALAMANCA LOPEZ

APELLIDOS

JUAN CARLOS

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **01-NOV-1969**

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.65
ESTATURA

A+
G.S. RH

M
SEXO

14-DIC-1987 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

A-1500130-70160411-M-0079488121-20070518 **00162** 07138H 02 249904303

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 17:13:19 horas del 12/11/2024, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **79488121,** Apellidos y Nombres **SALAMANCA LOPEZ JUAN CARLOS**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **EQUIVER SAS** , con NIT **800233401-2** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

© 2024

Horario: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Teléfonos: 515 97 00 ext. 30552 (Bogotá D.C.) | 01 8000 112 712 (resto del país)
Correo: dijin.araic-atc@policia.gov.co
Web: www.policia.gov.co/dijin
Instagram: /dijinpolicia
Twitter: @DIJINPolicia

Presidencia de la República Ministerio de Defensa Nacional Colombia compra eficiente GOV.CO

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia Informa:

Que siendo las 04:32:44 PM horas del 12/11/2024, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **79488121**
Apellidos y Nombres: **SALAMANCA LOPEZ JUAN CARLOS**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

CERTIFICACION DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL PARAFISCALES

Bogotá., D.C, 06 de Octubre de 2024

Señores
INSTITUTO DISTRITAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE – IDRD

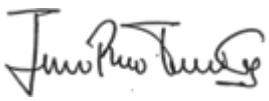
Respetados Señores.

Con la presente me permito certificar que **EQUIVER SAS** con Nit: 800.233.401-2, ha cumplido y se encuentra al día con sus obligaciones de aportes **EPS, PENSIONES, ARP, CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR, SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA E INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR,** de todos sus empleados, igualmente se encuentra al día con el pago de salarios de su nómina vinculada, obligaciones pagadas durante los últimos seis meses, contados a partir del mes anterior a la fecha del presente documento.

La presente certificación se expide para efectos de dar cumplimiento al Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Se expide esta certificación a los (17) días del mes de Mayo de 2024.

Atentamente



JAZMIN ROCIO TORRES GAONA
Revisora Fiscal.
T.P. 197905-T

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

2 3 F 2 E 6 C A 1 0 0 C B 0 9 0

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **JAZMIN ROCIO TORRES GAONA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1010162669 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 197905-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

Policía Nacional de Colombia

(https://www.policia.gov.co/)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 12/11/2024 05:17:18 p. m. para **el Nº de Expediente o Comparendo:** Nº. **79488121**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **104940819** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Información 515 9000

Dios y Patria

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 Nº 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

GOV.CO

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 12 de noviembre de 2024, a las 16:54:59, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	79488121
Código de Verificación	794881212411121654 59

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 12 de noviembre de 2024, a las 16:50:36, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	800233401
Código de Verificación	800233401241112165036

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 257853858

PIB
16:41:14

Bogotá DC, 12 de noviembre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona EQUIVER LTDA identificado(a) con NIT número 800233401:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 79488121 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 01/11/2024 07:26 AM

Código Verificación: **64JU8W7M2F**

Válida hasta: **30/01/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC